



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 26 de abril 2018

---

**DISP. DGIyT N°:03/2018**

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-034/18-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/**Proyecto Instalación para Salón de Usos Múltiples y Salas de Audiencias**”, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.2do., Cap.II, art.7, inc.2do., y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el planteo realizado a través del correo electrónico por el Sr. Flavio Hernán Casavalle, Jefe de la Oficina de Gestión de Audiencia y Atención Al Ciudadano –OGAAC-, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el cual se acompaña con el presente informe, donde menciona lo siguiente:”-... *solicitarle, con la mayor urgencia posible respecto de las salas proyectadas en la planta baja de Tacuarí y en la planta baja de Beruti, la instalación de las mismas, en el segundo subsuelo de la sede de Yrigoyen...*”-“; tomado conocimiento ambos a través de los correos electrónicos adjuntados al presente de fecha 13 de marzo de 2018; en esta inteligencia se procede a dar curso a las actuaciones correspondientes.-

Que, Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I. art.1°, inc.2do, donde dice:”-... *contrataciones urgentes...*“-; y Cap.II, art.7, inc.2do donde menciona: “-... *se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*“-“...-“, y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art.3°, del Cap. II, del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap. I, art. 5°.-

Que, a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, a -fs.7-. se acompaña el Informe Complementario elaborado por esta Dirección donde expone la necesidad tal como se manifestara en el mismo lo siguiente:”-...*esta Dirección General considera conveniente se continúe con el mismo proveedor conforme lo estipulado en la Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.2do y Cap.II, art.7° inc. 1ro y 2do; en virtud a los trabajos que viene*



*Dirección General de Informática y Tecnología*

*realizando esta firma y que sería la culminación de las tareas solicitadas.-“; “-... Sin perjuicio de ello, y a los fines que el presente régimen de contrataciones tiene como meta acompañar la política de Estado en materia de transparencia y de lucha contra la corrupción, cree conveniente esta Dirección de que se proceda a una ronda de solicitudes de presupuestos a firmas destacadas en el rubro en el presente proceso a los fines indicados en principio, como así también para recabar información de los valores del mercado; sumado a la necesidad implícita inmediata de la realización de los trabajos requeridos oportunamente”.-*

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas –fs.8/13-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6º, inc.1ro y 2do, del Anexo I, Cap.II de la Res. CM. N°:104/2011 a distintas empresas del rubro, - POWER PHONE, MD NETWORKS, IT SOLUCIONES S.R.L., CSE TECNOLOGÍAS y CATALINAS WAREHOUSE; invitadas a través de correo electrónico de –fs.14/28-

Que, la firma POWER PHONE –de Aníbal Pacella-, acredita su valoración económica agregada a –fs.29/30-, por la contratación por el Proyecto Instalación para Salón de Usos Múltiples y Salas de Audiencias, para el **renglón 1**, por un valor de pesos **setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta (\$723.440,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma IT SOLUCIONES S.R.L., acredita su valoración económica agregada a –fs.31/32-, por la contratación por el Proyecto Instalación para Salón de Usos Múltiples y Salas de Audiencias, para el **renglón 1**, de pesos **setecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$756.980,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo



*Dirección General de Informática y Tecnología*

al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma CATALINAS WAREHOUSE, acredita su valoración económica agregada a –fs.33-, por la contratación por el Proyecto Instalación para Salón de Usos Múltiples y Salas de Audiencias, para el **renglón 1**, de pesos **setecientos cuarenta y dos mil (\$742.000,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, las firmas CSE TECNOLOGÍAS y MD NETWORKS, no acreditan presupuesto ni valoración alguna.-

Que así pues, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencidas el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica –fs.34-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. Anexo I, Cap.II, art.6° inc. 3ro del Régimen de Caja Chica Especial Res.CM. N°:104/2011 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*”-“;

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I. art.1°, inc.2do, Cap.II, art.7, incs. 1ro y 2do y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Pres.



*Dirección General de Informática y Tecnología*

CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre el Proyecto Instalación para Salón de Usos Múltiples y Salas de Audiencias, para el **Renglón 1°**, con la firma POWER PHONE –de Aníbal Pacella-, conforme a la cotización acreditada a –fs. 29/30-, por un valor total de **pesos setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta (\$723.440,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.26/28-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.8/13-.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I. art.1°, inc.2do., Cap.II, art.7, incs. 1ro y 2do., y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la contratación por el Proyecto Instalación para Salón de Usos Múltiples y Salas de Audiencias, por el **Renglón 1°**, con la firma POWER PHONE –de Aníbal Pacella-, conforme a la cotización acreditada a –fs.29/30-, por un valor total de **pesos setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta (\$723.440,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los



*Dirección General de Informática y Tecnología*

términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.26/28-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.8/13-.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma **POWER PHONE** –de Aníbal Pacella-, por la suma total **pesos setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta (\$723.440,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.29/30.-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3°:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N°:280/2009).- **Artículo 4:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.-**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DGIyT N°: 03/2018**